

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL JEFATURA DE ESTADO MAYOR PLANEACIÓN Y POLÍTICAS	FICHA TÉCNICA DIRECTIVAS	Página: 1 de 4
		Código: FO-JEMPP-450
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2016-08-30

Departamento	CEDE1	Directiva Permanente N°	
Fecha de expedición:			
Objeto:	Ingeniería Biomédica – Metrología de Equipo Hospitalario		
Para:	Inspector General del Ejército - Comandante Comando de Transformación del Ejército - Jefes de Estado Mayor Comando Ejército - Comandantes Comandos Funcionales Jefes de Departamento - Dependencias Estado Mayor - Comandantes Unidades Operativas Mayores, Menores - Fuerzas de Tarea - Unidades Tácticas - Tropas de Ejército.		
Finalidad:	Diseñar e implementar procedimientos del proceso de Metrología de Equipo Hospitalario de la Dirección de Sanidad Ejército.		
Vigencia:	A partir de la fecha de su expedición		
Nivel de clasificación:	Restringido.		

Misión General

Propender por la seguridad operativa y funcional de los equipos biomédicos e industriales hospitalarios pertenecientes a los Establecimientos de Sanidad Militar de Ejército, a través de un programa de mejora continua integral que permita la verificación y calibración de parámetros para asegurar la calidad de diagnóstico de los mismos y el cumplimiento de la normativa nacional.

Instrucciones generales de coordinación

- A. En coordinación con la Dirección General de Sanidad Militar y regidos por la normatividad Nacional vigente sobre el mantenimiento, verificación y calibración de los dispositivos médicos para uso humano, se emiten lineamientos para la planificación, ejecución y control de las actividades de metrología sobre los mismos.¹
- B. La Dirección de Sanidad en la sección de ingeniería biomédica coordina con los Técnicos Biomédicos Militares y/o el homologo responsable en los Establecimientos de Sanidad Militar Centralizadores el envío de los equipos médicos que requieran verificación y calibración de parámetros para realizar la respectiva confirmación metrológica.
- C. Cuando se cuente con equipos que requieran calibración, el ESM descentralizado será el responsable de entregar los equipos a su centralizador para la realización del respectivo mantenimiento preventivo y/o correctivo, para poder entregarlo a la Dirección de Sanidad de Ejército para realizar la respectiva verificación y calibración de los mismos.

Procedimiento Calibración

- A. **Calibración.** Para la calibración se realizará la comparación técnica del equipo

¹ Decretos 1769 de 1994 y su aclaratorio el Decreto 1617 de 1995 y el Artículo 189 de la Ley 100 de 1993 sobre el Mantenimiento Hospitalario

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL JEFATURA DE ESTADO MAYOR PLANEACIÓN Y POLÍTICAS	FICHA TÉCNICA DIRECTIVAS	Página: 2 de 4
		Código: FO-JEMPP-450
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2016-08-30

biomédico/industrial con el equipo patrón de medida, debidamente certificado de acuerdo a la normativa vigente.

- B. **Certificado o Informe de Calibración.** Realizada la medición de los requisitos metrológicos se emitirá la certificación respectiva que asegure que el equipo está funcionando bajo los parámetros definidos como aceptables.

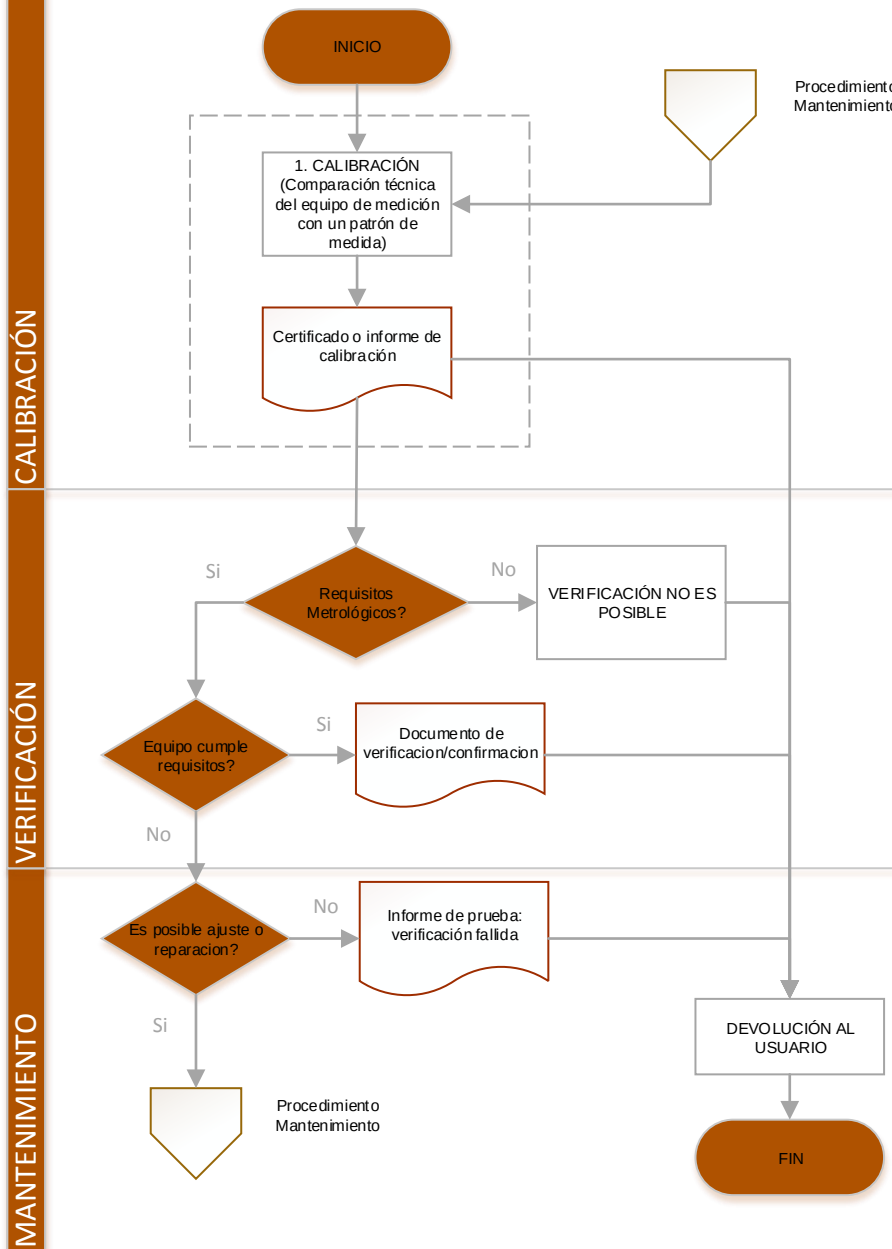
Procedimiento Verificación Metrológica

- C. **Equipo cumple con los requisitos metrológicos.** La verificación metrológica tiene dos entradas los requisitos metrológicos del servicio (usuario) y las características metrológicas del dispositivo médico. Por lo cual se realiza una confirmación metrológica del dispositivo médico.
- D. **Verificación no es posible.** Los equipos que no poseen estos requisitos no son susceptibles de verificación y/o calibración.
- E. **Documento de verificación/confirmación.** La confirmación metrológica se entrega cuando se ha comprobado que el equipo opera dentro de los parámetros establecidos para su uso previsto.
- F. **Es posible ajustarlo o repararlo.** Cuando el equipo no se pueda calibrar de deberá determinar si se puede realizar el ajuste o reparación por mantenimiento para volver a realizar el proceso de calibración y verificación. Si el equipo se puede reparar se entregará al procedimiento de mantenimiento de equipo médico/industrial, el cual devolverá posteriormente el equipo al procedimiento de metrología.
- G. **Informe de prueba verificación fallida.** En caso de que el daño sea irreparable y no se pueda ajustar el equipo se emitirá el respectivo concepto de baja del equipo junto con el informe de prueba fallida que soporte el concepto de baja.



PROCEDIMIENTO METROLOGÍA DE EQUIPO HOSPITALARIO

Dirección de Sanidad Ejército
Sección de Ingeniería Biomédica





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR
PLANEACIÓN Y POLÍTICAS

FICHA TÉCNICA DIRECTIVAS

Página: 4 de 4

Código: FO-JEMPP-450

Versión: 0

Fecha de emisión: 2016-08-30